



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores



Parches Pedagógicos 2025

**Universidad Pedagógica Nacional
Subdirección de Bienestar Universitario
Programa de Convivencia**

**Bogotá, Colombia
2025**

1. Introducción

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), como educadora de educadores, representa un escenario diverso y complejo en el que convergen múltiples identidades, pensamientos, prácticas y realidades. Esta diversidad, aunque enriquecedora, también plantea desafíos importantes en términos de convivencia, participación y construcción colectiva de sentido de lo público.

El proyecto *Parches Pedagógicos 2025* surge entonces como una estrategia orientada a fortalecer el tejido social y la participación en la comunidad universitaria, así como en el reconocimiento de que la convivencia universitaria no puede entenderse como una experiencia homogénea, libre de tensiones o conflictos. En ese sentido, se hace necesario abordar problemáticas como la fragmentación del tejido social universitario, la resolución violenta de conflictos, la poca apropiación crítica de los espacios físicos y simbólicos y la necesidad de fortalecer procesos de participación de estudiantes, docentes, trabajadores, administrativos y egresados desde una perspectiva colaborativa.

Este proyecto se fundamenta en la pedagogía crítica y en el enfoque restaurativo, que prioriza la reparación de vínculos; el enfoque diferencial, que reconoce las diversidades étnicas, de género, sexuales y funcionales; y la acción sin daño, que garantiza que las intervenciones no reproduzcan violencias estructurales.



Además, se alinea con los derechos humanos y la perspectiva de género, buscando desnaturalizar prácticas discriminatorias en la universidad.

Mediante el apoyo a iniciativas pedagógicas propuestas por parte de la comunidad universitaria, *Parches Pedagógicos 2025* no solo fortalece la participación democrática, sino que también convierte a la UPN en un laboratorio vivo de prácticas pedagógicas en clave de la convivencia y la habitabilidad universitaria. Así, el proyecto trasciende lo remedial y se posiciona como una apuesta por repensar la universidad desde la colectividad, el cuidado, la creatividad y el compromiso ético con la sociedad.

Así, *Parches Pedagógicos* es una respuesta concreta a la necesidad de espacios que vinculen la reflexión crítica, el diálogo abierto y la acción colectiva en clave de la convivencia y la habitabilidad universitaria, promoviendo que la UPN sea un territorio donde se afiance la construcción de una cultura de paz, sustentada en los derechos humanos como base para la convivencia pacífica.

2. Alcance

El proyecto *Parches Pedagógicos 2025* tendrá alcance en toda la comunidad universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, incluyendo estudiantes, docentes, trabajadores, personal administrativo y egresados. Se desarrollará en los distintos espacios físicos y simbólicos de la universidad, promoviendo el uso crítico, creativo y colaborativo de estos, con el objetivo de incidir positivamente en la convivencia y habitabilidad universitaria.

El proyecto abarcará la identificación, el acompañamiento y el fortalecimiento de iniciativas pedagógicas propuestas desde la comunidad universitaria que se alineen con enfoques de derechos humanos, restaurativo, acción sin daño,



diferencial y perspectiva de género. Estas iniciativas deberán contribuir a la construcción de una cultura de paz, al reconocimiento de la diversidad y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios dentro de la universidad.

Dentro de su alcance, Parches Pedagógicos 2025 contempla:

- La creación y sostenimiento de espacios de encuentro, diálogo y construcción colectiva en clave pedagógica.
- La promoción de prácticas que reconozcan, valoren y potencien las diversidades presentes en la comunidad universitaria.
- El diseño e implementación de acciones que prevengan y transformen conflictos, evitando su resolución violenta.
- El fomento de una participación activa, crítica y democrática en la vida universitaria.
- La articulación con otras instancias y proyectos de la UPN que compartan principios éticos y pedagógicos similares.

En términos temporales, el proyecto se implementará durante el segundo semestre del 2025, con posibilidad de articulación o continuidad según su evaluación y la incidencia generada en la comunidad universitaria. Asimismo, su impacto no se limita a la solución de problemáticas puntuales, sino que busca sentar bases para una transformación estructural y cultural en las formas de habitar y convivir en la universidad.

3. Objetivo general

Fomentar espacios de participación dentro de la comunidad universitaria que promuevan y respalden iniciativas pedagógicas orientadas a los derechos humanos



como fundamento para la convivencia pacífica, con el propósito de fortalecer el tejido social y la participación de la Comunidad Universitaria.

4. Normatividad

- Constitución Política de 1991.
- Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior.
- Sentencias T – 275 de 2021, T-061 del 2022 y sentencia SC3-2306-2728 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- Acuerdo 025 de 2007 – Reglamento estudiantil de pregrado de la UPN.
- Acuerdo 026 de 2020 – Reglamento estudiantil de Posgrado de la UPN.
- Resolución 1010 de 2023 – Protocolo de Prevención y atención para la resolución de conflictos de convivencia para estudiantes como herramienta pedagógica.

5. Responsable

Subdirección de Bienestar Universitario – SBU.

6. Definiciones y términos

Enfoques

Las iniciativas a presentar deben contener de manera explícita la selección de uno o varios enfoques que abarquen diversas perspectivas para garantizar un entorno inclusivo, justo y respetuoso para toda la comunidad universitaria.

Enfoque Restaurativo. El enfoque restaurativo se presenta como una alternativa al modelo punitivo tradicional, centrado no solo en sancionar, sino en reparar el daño, restaurar las relaciones y fortalecer los lazos comunitarios. Este



enfoque reconoce que los conflictos y las transgresiones afectan principalmente a las personas y sus relaciones, por lo que su transformación debe involucrar a todas las partes implicadas: quien causa el daño, quien lo recibe y la comunidad. Según Zehr (2002), este modelo “se basa en una cosmovisión que pone énfasis en las necesidades de las víctimas y las responsabilidades de los ofensores, y promueve la participación activa de todos los involucrados en la búsqueda de soluciones”. Así mismo, en el contexto educativo, este enfoque resulta pertinente en clave de la promoción de espacios seguros, inclusivos y respetuosos, promoviendo una cultura de diálogo y responsabilidad colectiva.

Enfoque Acción sin daño. El enfoque de Acción sin Daño surge como una herramienta ética y metodológica para guiar intervenciones en contextos de conflicto, vulnerabilidad o desigualdad, con el objetivo de evitar impactos negativos no intencionados en las comunidades. Como señala Anderson (1999), “toda intervención externa se convierte en parte del contexto del conflicto; por tanto, puede contribuir a aumentarlo o mitigarlo” (p.37). En ese sentido, las acciones o intervenciones no solamente deben ser diseñadas para cumplir con los objetivos técnicos propuestos, sino también para fortalecer el tejido social, promover la equidad y contribuir a la paz, así como reflexionar críticamente sobre los efectos colaterales de las iniciativas pedagógicas, asegurando que estas no reproduzcan relaciones de poder inequitativas o excluyan voces subalternas. Por tanto, se requiere escuchar activamente a todos los actores, comprender las dinámicas del entorno y actuar con sensibilidad política.

Enfoque diferencial: El Enfoque Diferencial parte del reconocimiento de que todas las personas tienen derechos, pero no todas parten de las mismas



condiciones para ejercerlos. Por ello, busca visibilizar y responder a las desigualdades históricas, estructurales y culturales que han afectado a comunidades étnicas, personas con discapacidad, población en situación de desplazamiento forzado, mujeres, población LGBTI, entre otras. Desde una perspectiva de derechos humanos, el enfoque diferencial no se limita a la inclusión, sino que implica la transformación de prácticas, políticas y discursos para garantizar acceso efectivo y equitativo a los recursos, oportunidades y espacios de participación. Además, este enfoque se articula con la perspectiva intercultural y de justicia social fortaleciendo procesos pedagógicos que se construyen desde la diversidad. Como señalan Restrepo y Rincón (2015), “la Educación con enfoque diferencial no solo reconoce las diferencias, sino que las asume como punto de partida para el repensar el conocimiento, la escuela y las relaciones pedagógicas”.

Enfoque de género. El enfoque de género es una herramienta analítica y política que permite identificar, cuestionar y transformar las relaciones desiguales de poder entre hombres, mujeres y personas con identidades de género diversas. En el campo educativo, es importante para garantizar el derecho a una educación libre de discriminación, violencias y estereotipos, promoviendo entornos que respeten la diversidad y favorezcan la equidad. Como señala Marcela Lagarde (1996), “el enfoque de género permite comprender como se construyen social y culturalmente las identidades y desigualdades, y ofrece herramientas para su transformación en todos los ámbitos de la vida social, incluyendo la educación”. Lo anterior señala la necesidad de cuestionar los estereotipos sexistas, promover las relaciones más justas, acompañar procesos educativos que reconozcan la diversidad de



identidades, cuerpos y experiencias; y construir espacios de aprendizaje seguros y libres de violencias.

Enfoque de derechos humanos: El enfoque de derechos humanos constituye un marco ético, político y pedagógico fundamental para la construcción de sociedades más justas, democráticas e incluyentes, hacia la promoción del respeto, la dignidad humana, la equidad y la participación. Parte del reconocimiento de que toda persona posee derechos fundamentales inherentes por el solo hecho de ser humana. Este enfoque no se limita a responder a necesidades inmediatas, sino que busca transformar las estructuras que perpetúan la exclusión y la desigualdad. En este sentido, la Corte Constitucional de Colombia ha reconocido que: “el enfoque de derechos humanos en la educación implica el deber de las instituciones de formar ciudadanías críticas, conscientes de sus derechos y activas en la defensa de los mismos” (Sentencia T-025 de 2004). Lo anterior plantea la necesidad de generar prácticas pedagógicas participativas, transformadoras y situadas, que fomenten en las personas la capacidad de defender sus derechos y los de las demás en contextos diversos y complejos, promoviendo el pensamiento crítico, el compromiso social y la acción colectiva en favor de la equidad y la justicia.

7. Descripción

El proyecto **Parches Pedagógicos** es una propuesta del Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar de la Universidad Pedagógica Nacional, que busca fomentar la convivencia y fortalecer la participación de toda la comunidad académica - estudiantes, docentes, personal administrativo y trabajadores- mediante la creación de iniciativas colectivas que permitan espacios de encuentro, diálogo y acción transformadora.



En ese sentido, el proyecto busca potenciar una participación colectiva, que contribuya en mejorar la convivencia y el respeto entre los diferentes actores universitarios dentro del campus, fortaleciendo lazos e impulsando una cultura institucional basada en la colaboración, el diálogo y la construcción colectiva.

Entendemos que encontrarnos en un mismo territorio, sobre todo en la educadora de educadores, implica asumir retos de manera conjunta, sin pretensión a considerar una convivencia uniforme, sin conflictos y eternamente pacífica, pero sí capaz de posibilitar la construcción de límites y horizontes de sentido que hagan posible que la Universidad Pedagógica Nacional sea un lugar de diálogo y de construcción conjunta, que guíe la vida en comunidad.

En esa perspectiva, resulta fundamental que diversas colectividades y grupos de la comunidad universitaria propongan y desarrollen iniciativas que puedan abarcar desde talleres pedagógicos, actividades culturales y artísticas, hasta espacios de diálogo y reflexión sobre temas relevantes para la comunidad.

8. Cronograma.

A continuación, se detallan las fechas clave para tener en cuenta en el desarrollo y seguimiento del proyecto "Parches Pedagógicos". Estas fechas corresponden a las diferentes etapas y actividades que componen la presentación y ejecución de las propuestas.

Tabla 1

Fechas importantes del proyecto Parches Pedagógicos 2025

Actividad	Fecha	Descripción
-----------	-------	-------------



<p>Etapa 1. Lanzamiento de la convocatoria de Parches Pedagógicos en modalidad virtual.</p>	<p>4 de agosto de 2025.</p>	<p>A partir de esta fecha, se dará a conocer el proyecto “Parches Pedagógicos” a la comunidad universitaria, junto con los términos y condiciones de participación de las distintas iniciativas pedagógicas. Así mismo, se presentarán las etapas que conforman el desarrollo del proyecto.</p>
<p>Etapa 2. Inscripción de iniciativas.</p>	<p>Del 4 al 15 de agosto de 2025.</p>	<p>En esta etapa, se abre la convocatoria para que los miembros de la comunidad universitaria inscriban sus iniciativas pedagógicas. Cada iniciativa deberá registrarse cumpliendo con los lineamientos establecidos.</p>
<p>Etapa 3. Revisión de iniciativas, subsanación y selección.</p>	<p>Del 18 al 22 de agosto de 2025.</p>	<p>Durante esta etapa, se realizará la evaluación de las propuestas inscritas conforme a los criterios establecidos. En caso de requerirse, se otorgará un plazo para la subsanación de observaciones.</p>



		Finalmente, se seleccionarán las iniciativas que harán parte del proyecto Parches Pedagógicos.
Etapa 4. Publicación de iniciativas seleccionadas.	25 de agosto de 2025.	En esta fase, se dará a conocer públicamente las iniciativas seleccionadas para formar parte del proyecto Parches Pedagógicos. Las propuestas elegidas serán informadas a la comunidad universitaria en la página de Bienestar Universitario y las redes sociales institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional.
Etapa 5. Organización y proyección de iniciativas.	Del 26 al 30 de agosto de 2025.	En esta etapa, se llevará a cabo la planificación detallada de las iniciativas seleccionadas, estableciendo los recursos, cronogramas y responsabilidades para su ejecución. Además,



		se proyectarán las acciones a seguir, asegurando que cada propuesta se desarrolle de manera efectiva y alineada con los objetivos del proyecto Parches Pedagógicos.
Etapa 6. Ejecución de iniciativas	Del 1 de septiembre al 22 de noviembre de 2025.	En esta etapa se llevará a cabo la implementación de las iniciativas seleccionadas. Cada propuesta será desarrollada conforme a la planificación establecida, promoviendo espacios pedagógicos participativos, creativos y transformadores en clave de la convivencia y la habitabilidad universitaria en el marco del proyecto Parches Pedagógicos.

Nota. Cronograma estimado para el desarrollo del proyecto *Parches Pedagógicos 2025*, sujeto a ajustes institucionales.

9. Términos y Condiciones generales de participación.



A continuación, se presenta las condiciones generales para la postulación de las iniciativas por parte de colectivos o grupos interesados, con el fin de garantizar una participación equitativa, transparente y coherente con los objetivos del proyecto.

A) Componente 1: Especificaciones técnicas.

9.1. Objetivos de las iniciativas.

- I. Fortalecer iniciativas de la comunidad de la UPN con la entrega de insumos para la puesta en marcha de acciones que permita mejorar la habitabilidad y la convivencia universitaria.
- II. Propiciar procesos de articulación de las iniciativas de los diferentes actores de la comunidad y su incidencia en el espacio universitario.
- III. Promover a partir de las acciones de organizaciones o grupos universitarios impacto en la habitabilidad y la convivencia universitaria en las instalaciones de la calle 72, el Nogal, Parque Nacional, Valmaría y UPK.

9.2. Ejes temáticos.

Las temáticas que deben estar incluidas en la construcción y desarrollo de las iniciativas a postular comprenden los siguientes ejes:

Eje 1: Habitabilidad, conflictividades y violencias.

El entorno universitario como espacio de formación integral se configura no sólo desde las dinámicas académicas, sino también desde las condiciones sociales, económicas, políticas, emocionales, culturales y físicas que inciden en la calidad de vida de quienes lo habitan. En ese sentido, la habitabilidad universitaria se refiere a la creación de espacios seguros, inclusivos y propicios para el aprendizaje, el desarrollo personal y la convivencia.



No obstante, este entorno también puede verse atravesado por conflictividades que surgen como aspecto natural de los seres humanos, producto de la diversidad de experiencias, perspectivas y condiciones de quienes integran la comunidad universitaria. Estas tensiones pueden ser el resultado de desigualdades estructurales, discriminaciones, competencia académica, relaciones jerárquicas verticales, o la falta de canales adecuados para la resolución pacífica de conflictos. En muchos casos, estas conflictividades, cuando no son atendidas, pueden derivar en formas de violencia, tanto explícitas como simbólicas que afectan negativamente el bienestar y la trayectoria de los estudiantes, docentes y trabajadores.

La violencia en el entorno universitario puede manifestarse de múltiples formas, tanto físicas, sexuales, verbales, como de exclusión por razones económicas, étnicas o culturales. Estas expresiones vulneran la integridad de las personas e impiden el ejercicio pleno del derecho a la educación en condiciones dignas. Por ello, abordar este eje dentro de la consolidación de la iniciativa implica para la colectividad a postularse repensar las condiciones de habitabilidad en clave de derechos humanos, equidad, reconocimiento de las diversidades y promoción de la participación de todas y todos los actores universitarios, considerando los desafíos actuales de la UPN, por ejemplo, la proliferación del humo de spa (incluido el tabaco) en cualquier espacio; la realización de actividades culturales y musicales en las plazas de la Universidad, que exceden los decibeles de sonido, impidiendo la coexistencia de manera respetuosa con el desarrollo las actividades académicas; el uso problemático de sustancias psicoactivas, el uso inadecuado de los espacios comunes, las violencias basadas en género y el mal manejo de residuos sólidos, todo ello dentro del campus.



Eje 2: Inclusión, diversidad y reconocimiento de identidades.

En la Universidad Pedagógica Nacional la necesidad de construir espacios sociales, educativos y laborales donde todas las personas, sin distinción de género, orientación sexual, origen étnico, religión, condición socioeconómica y personas con discapacidades, puedan participar en igualdad de condiciones es imperante. Por tanto, promover la inclusión implica identificar y desarticular prácticas y estructuras que reproducen exclusión o discriminación, así como generar políticas activas que garanticen el acceso equitativo a derechos.

La diversidad, entendida como un valor fundamental, enriquece los vínculos, la convivencia y el aprendizaje colectivo. Reconocer las identidades no solo significa visibilizarlas, sino también validar sus formas de existencia, expresión y participación. Esto requiere una mirada interseccional que comprenda cómo distintas dimensiones de identidad pueden entrecruzarse, generando experiencias de desigualdad o vulnerabilidad particulares.

Desde este eje se promueve que las iniciativas postulantes impulsen acciones orientadas a garantizar la equidad, el respeto por las diferencias y la construcción de una cultura institucional que celebre la pluralidad y combata toda forma de discriminación. La implementación de esta perspectiva atraviesa la formación, la comunicación, la participación y la toma de decisiones, con el fin de transformar prácticas cotidianas y estructuras históricas de exclusión.

9.3. Categorías.

La convocatoria de iniciativas propuestas por organizaciones o grupos universitarios contemplará las siguientes cinco categorías de selección:



Tabla 2

Categorías iniciativas Parches Pedagógicos 2025

No.	Categorías	Referencia
1	Respira con tranquilidad - Sin trago y sin drama.	La proliferación del humo de Sustancias Psicoactivas (incluido el tabaco), la venta y uso problemático de alcohol en cualquier espacio de la Universidad.
2	Dale espacio a la U.	La realización de actividades culturales y musicales en las plazas de la Universidad, que exceden los decibeles de sonido, impidiendo la coexistencia de manera respetuosa con el desarrollo las actividades académicas. Así como, el uso inadecuado de los espacios comunes.
3	Ubuntu y buen vivir para la UPN.	Discriminación estructural, invisibilización y barreras históricas de las comunidades y pueblos étnicos que se reflejan en el ámbito universitario.
4	ConSentido, en la u nos cuidamos todxs.	Las violencias basadas en género en el espacio universitario.
5	Cuando la U entiende, la inclusión sucede.	Exclusión en las dinámicas universitarias a personas con discapacidad.

Las organizaciones juveniles, grupos académicos, políticos, sindicales, parches, colectivos de la comunidad universitaria se podrán inscribir hasta en una de las categorías.



9.4. Acciones.

Cada iniciativa debe contemplar el desarrollo de actividades (talleres, conversatorios, eventos, etc) que tengan impacto en el espacio de la Universidad y correspondan al fortalecimiento de la participación, el fomento de la convivencia y la habitabilidad universitaria.

B) Componente 2: Proceso de evaluación y selección.

9.5. Criterios de selección.

9.5.1. Tipo de participantes

- Las organizaciones juveniles, grupos académicos, políticos, sindicales, parches y colectivos de la comunidad universitaria deberán estar conformados por un mínimo de 6 integrantes de la comunidad universitaria, quienes deben compartir objetivos comunes y organizarse de manera voluntaria para desarrollar una iniciativa colectiva en alguna de las instalaciones de la universidad con el propósito mejorar la convivencia y habitabilidad en el campus.
- Las colectividades que posibiliten conformar alianzas al menos entre dos (2) grupos y/o organizaciones universitarias, que cuenten con integrantes de la comunidad, incluidos egresados, contarán con un punto adicional en la selección de la iniciativa.

Nota: Las alianzas deberán indicarse en el marco del documento de presentación de la propuesta, en el cual se especifiquen los acuerdos que sostendrán los integrantes que conforman cada alianza, la cohesión y permanencia de las mismas, así como la duración de las iniciativas. De igual forma, se tendrá en cuenta en el proceso de



selección la capacidad de la alianza para perdurar en el ámbito universitario y desarrollar acciones conjuntas en el corto y mediano plazo.

9.5.2. Recepción de las propuestas:

El Programa de Convivencia de la Subdirección de Bienestar Universitario habilitará una sección en la plataforma web del micrositio de la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, para que las organizaciones de la comunidad universitaria interesadas en registrar una iniciativa encuentren toda la información o realicen su inscripción a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/q5st69GF8z> de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma y de conformidad con los lineamientos definidos en este documento de términos y condiciones generales de participación. La inscripción deberá incluir;

- Anexo 1: Formato de la presentación de la propuesta, esta debe incluir la categoría en que se postula la iniciativa, el presupuesto de ejecución de la propuesta y los soportes que especifique experiencia de la colectividad en procesos de incidencia dentro de la Universidad Pedagógica Nacional (certificaciones, flyers, fotografías, videos, podcast, entre otros).

9.5.3. Soporte técnico.

Como parte del proceso de participación, se recomienda a las personas interesadas leer cuidadosamente todos los documentos que acompañan esta convocatoria. No obstante, ante cualquier inquietud, el Programa de Convivencia pone a disposición de la Comunidad Universitaria los siguientes canales de comunicación:



- Correo electrónico: convivenciasbu@pedagogica.edu.co
- Atención presencial: Calle 72 nº 11-86, Edificio P, mezanine 2, costado del parqueadero, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Nota: No se requiere intermediación para participar en esta convocatoria. La orientación para presentar postulaciones a esta convocatoria la ofrecerá el Programa de Convivencia de forma gratuita, únicamente a través de los canales mencionados anteriormente. Las preguntas realizadas dentro de los dos (2) días anteriores al cierre del proceso podrían no ser atendidas a tiempo, lo cual no será considerado como justificación para reclamaciones posteriores.

9.5.4. Causal de rechazo.

Las siguientes situaciones serán causales de rechazo de las propuestas presentadas:

- Los participantes no tengan vínculo activo como estudiantes, docentes, administrativos, trabajadores y/o egresados en la UPN en el momento de la ejecución de las iniciativas.
- La inscripción se realice fuera del plazo establecido en la presente convocatoria o a través de un medio diferente al formulario de inscripción establecido oficialmente.
- No se diligencie completamente la información requerida en el formulario de inscripción.
- No se adjunten los documentos requeridos, no se subsanen oportunamente las observaciones o se presenten subsanaciones inadecuadas según las condiciones y plazos establecidos.



- La inscripción en más de una categoría anulará automáticamente su participación en la convocatoria.
- La iniciativa no se enmarque en los enfoques, ejes temáticos u objetivos del proyecto *Parches Pedagógicos 2025*.
- Que se evidencie dentro de la iniciativa revictimización, incitación al odio, venganza, guerra, violencia o cualquier expresión en contra de la dignidad humana.
- La participación de personas (funcionarios o contratistas) pertenecientes a las dependencias que conforman el comité técnico de selección.

9.6. Evaluación de las propuestas.

La selección de iniciativas del Proyecto Parches Pedagógicos se realizará atendiendo la metodología de verificación, evaluación y selección:

9.6.1. Verificación

Se llevará a cabo la verificación de que las iniciativas inscritas cumplan con las condiciones generales y específicas de participación. Para ello, se organizará una base de datos con las iniciativas registradas, clasificadas según cada una de las categorías ofertadas. Así mismo, se realizará la revisión de posibles inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo establecido en el presente documento.

9.6.2. Evaluación

La revisión y valoración de las iniciativas por parte del Comité Técnico de Selección, conforme a las condiciones generales y los criterios de selección establecidos, tendrá un carácter pedagógico. A través de este enfoque, el equipo del comité brindará una retroalimentación sustantiva orientada al fortalecimiento de las



iniciativas. Esta retroalimentación constituirá un insumo clave para el desarrollo y la subsanación de aquellas propuestas que así lo requieran.

Los criterios de evaluación para las iniciativas postuladas incluirán los siguientes elementos:

Tabla 3

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje
1	Solidez y pertinencia de acuerdo con los enfoques planteados.	0 a 8
2	La propuesta da respuesta a las necesidades del contexto educativo y aporta a la Convivencia de la Universidad Pedagógica Nacional de acuerdo con la temática seleccionada.	0 a 20
3	Viabilidad y coherencia entre las actividades propuestas, los plazos establecidos y los costos previstos para alcanzar los objetivos de la propuesta.	0 a 5
4	Trayectoria y perfil de equipo de trabajo.	0 a 7
5	Se valorará el establecimiento de alianzas entre los distintos actores de la comunidad universitaria.	0 a 10

En el marco de este mecanismo de evaluación, y con el propósito de seleccionar las iniciativas habilitadas, el Comité Técnico aplicará los criterios de evaluación definidos en el proyecto Parches Pedagógicos, asignando el puntaje correspondiente a cada propuesta. Para la vigencia 2025, el puntaje mínimo requerido para que una iniciativa sea seleccionada será de 35 puntos.



9.6.3. Selección de las iniciativas

El comité técnico asignará los incentivos siguiendo el orden de mayor a menor puntaje hasta otorgar las cinco iniciativas establecidas en el presente proyecto, con base en los términos, criterios y condiciones establecidas en este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que, en caso de renuncia, desistimiento o cualquier otra causal aplicable en la etapa de selección, el comité técnico podrá recurrir a la lista de elegibles para otorgar el número total de incentivos establecidos para el año 2025.

Una vez surtidos los procesos de verificación y evaluación, se consolidará el listado general de iniciativas inscritas con su respectivo puntaje, resaltando las iniciativas en subsanación y las que están habilitadas. Así mismo, con el listado de iniciativas seleccionadas se aplicará el procedimiento de organización y proyección, en donde en una reunión con la totalidad de la colectividad se llevará a cabo la planificación detallada de la iniciativa seleccionada, estableciendo los recursos, cronograma y responsabilidades para su ejecución.

9.7. Conformación comités técnicos.

9.7.1. De selección.

El presente comité será el encargado de revisar y emitir conceptos de selección de las iniciativas postuladas, en coherencia con los objetivos del presente proyecto, que respondan a las necesidades de la universidad en cuanto a la convivencia universitaria, enfoque de derechos, estudios de mercado y viabilidad técnica, estará conformado por:



1. Subdirector de Bienestar Universitario.
2. Gestora del Programa de Convivencia.
3. Representante estudiantil principal al Consejo Superior o principal al Consejo Académico.

9.7.2. De seguimiento.

El comité estará a cargo de realizar el seguimiento de las iniciativas seleccionadas, que respondan a los compromisos pactados para su ejecución y viabilidad técnica, estará conformado por:

1. Subdirector de Bienestar Universitario.
2. Gestora del Programa de Convivencia.
3. Representante estudiantil.
4. Delegado por iniciativa seleccionada.
5. Operador logístico.

9.8. Tipo de incentivo

El proyecto Parches Pedagógicos pretende fortalecer cinco (5) iniciativas pedagógicas con incentivos materiales y de reconocimiento del talento humano de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) los cuales se asignarán a cada iniciativa ganadora.

Los recursos deberán ser utilizados únicamente para la implementación de la iniciativa. El presupuesto total para la ejecución de las iniciativas de Parches Pedagógicos deberá estar conformado de la siguiente manera:

9.8.1. Gastos permitidos:



Canasta de materiales: En el desarrollo de las actividades planteadas estos elementos deberán equivaler al 70% de la totalidad del incentivo. Lo anterior corresponde a compra de materiales y alimentos necesarios para la realización de las actividades. Lo anterior corresponde a:

- Materiales de papelería (Hojas blancas (carta u oficio), cartulinas de colores, marcadores, esferos, lápices, cinta adhesiva, silicona caliente y barras, tijeras y bisturí, pegamento o colbón, libretas o cuadernos, carteleras o papel periódico, post-it).
- Materiales Artísticos y de Creatividad (Pinturas acrílicas o témperas, pinceles, brochas, rodillos, bandejas, papel kraft, crepé, bond, lienzos o cartones, cinta masking o de papel, hilo cáñamo, lana o cordón, tela, plastisol, aerosoles).
- Alimentación (refrigerios e hidratación).
- Materiales gráficos (stickers, pendones, souvenirs, separadores, impresiones, carteles, botones, marcos para estampar).
- Materiales de Jardinería o Huerta Urbana (materas o macetas (plástico, barro), tierra abonada o sustrato, abono orgánico o compost, semillas o plántulas (hortalizas, plantas ornamentales, aromáticas).

Reconocimiento de talento humano: El talento humano que se vincule de manera ocasional en la ejecución de la iniciativa deberá equivaler hasta el 30% de la totalidad del incentivo. Lo anterior corresponde a talleristas, conferencistas y artistas para el desarrollo de las actividades. Este talento humano deberá ser en lo posible



parte de la comunidad universitaria y de los actores que presenten la propuesta. Lo anterior no genera ningún tipo de vínculo laboral con la UPN.

9.8.2. Gastos no permitidos: los recursos del incentivo otorgado NO podrán ser utilizados para:

- Honorarios laborales de las personas que se involucran de manera directa en el desarrollo de la iniciativa.
- Materiales o insumos tecnológicos en alquiler o compra, aunque tengan relación con el desarrollo de la iniciativa (cámaras, proyectores, instrumentos, equipos de sonido)
- Gastos destinados al componente logístico de la iniciativa.
- Gastos destinados a la compra de Sustancias Psicoactivas (legales e ilegales).
- Transporte de las personas que hacen parte de la iniciativa.
- Gastos asociados a la gestión de permisos para la realización de eventos.
- Cubrir gastos administrativos (Servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, mantenimiento y seguros de equipos, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral).
- En el caso de personas jurídicas, no están permitidos honorarios de revisor(a) fiscal ni de contador(a).
- Construcción de obra física, compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.



Nota 1. El presupuesto de la iniciativa deberá presentarse únicamente en el formato definido en el marco del proyecto Parches Pedagógicos y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2. En ninguna circunstancia las organizaciones, colectivos, grupos o alianzas podrán modificar o exceder los porcentajes asignados a cada uno de los componentes del presupuesto.

Nota 3. Si en la etapa de ejecución se requiere la compra de algún material que no esté contemplado en los materiales indicados previamente, se revisará en el marco del Comité de seguimiento.

Nota 4. Se posibilitará por parte de la Subdirección de Bienestar Universitario el préstamo de una carpa 3x3, una cabina de sonido, un micrófono, una extensión, tres mesas y sillas (según disponibilidad) para el desarrollo de las actividades en el marco de las iniciativas.

10. Referencias

Anderson, M. B. (1999). *Acción sin daño: cómo la ayuda humanitaria puede apoyar la paz o la guerra*. Lynne Rienner Publishers.

Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T-025 de 2004.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-025-04.htm>

Lagarde, M. (1996). *Claves feministas para la negociación en el ámbito educativo*. Instituto de la Mujer de España.

Restrepo, E. y Rincón, C. (2015). *Educación y enfoque diferencial: hacia una pedagogía de las diferencias*. Editorial Universidad del Valle.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



UNESCO (2015). *Educación para la ciudadanía mundial: preparar a los educandos para los retos del siglo XXI*. París: UNESCO.

Universidad Pedagógica Nacional. (2021). *Política integral de bienestar institucional*. <https://bienestar.upn.edu.co/wp-content/uploads/2024/06/politica-Bienestar-Institucional.pdf>

Zehr, H. (2002). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Good Books.